



RESOLUCION EXENTA N° 2136

SAN ANTONIO, 12.11.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 sobre delegación de firma; La solicitud de autorización cursada por el servicio solicitante y D.D. 873/2013, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1973, según consta en solicitud que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

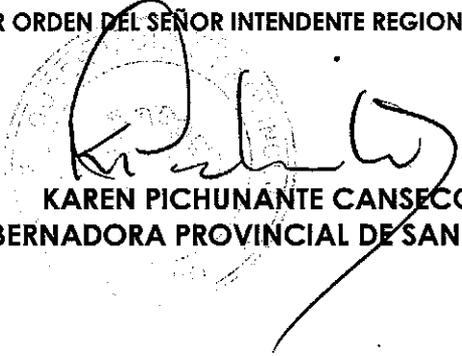
1.- **AUTORICESE a la Oficina de Vialidad de San Antonio,** la circulación de **vehículos fiscal Patente, FHFR-67, FFXC-64-0 y ZP-6852-6,** para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud

2.- **PORTESE** la presente resolución y la solicitud N° 158 de fecha **06.11.2013** durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"


KAREN PICHUNANTE CANSECO
GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

SB4458